



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **209** -2020-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, **16 OCT 2020**

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Expediente N° 02922775 y el Informe Técnico N° 175 - 2020-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 08 de setiembre de 2020 de doña Ana Isabel León Rojas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al inciso j) del artículo 142°; 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, se otorga subsidios por fallecimiento del servidor a los deudos del mismo (familiares directos) **por un monto de tres (03) remuneraciones totales**, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho **subsidio será de dos remuneraciones totales**, el subsidio por gastos de sepelio será de **dos (02) remuneraciones totales**, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y **se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;**

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019- se establece nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, siendo su aplicación para todos los servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo 276;

Que, en el numeral 4.6 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, regula la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles); para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público o servidora pública o de ser el caso, del familiar directo del servidor público o servidora pública, y se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, igualmente en el numeral 4.7 del Artículo 4 del mismo Decreto Supremo N° 420-2019-EF, regula el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles); se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo.



SECRETARÍA GENERAL  
Ateg. Huan & Diaz Huan

|         |         |
|---------|---------|
| DOC. N° | 4305216 |
| EXP. N° | 2922775 |



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, en atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, resulta procedente otorgar a doña Ana Isabel León Rojas, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por el fallecimiento de su señora madre quien en vida fue Eulalia Rojas Vda, de León, según el siguiente detalle:

|                                |                       |
|--------------------------------|-----------------------|
| SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO     | : S/. 1,500.00        |
| SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO | : S/. 1,500.00        |
| <b>TOTAL SUBSIDIO</b>          | <b>: S/. 3,000.00</b> |

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR, de fecha 10 de setiembre de 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR, de fecha 27 de enero de 2020 y demás normas conexas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de doña **ANA ISABEL LEON ROJAS**, por el fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue Eulalia Rojas Vda. de León, por el monto: de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el egreso que origine el presente desembolso, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| MNEMONICO                | : 030  |
| PROGRAMA                 | : 9001 Acciones Centrales                                  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 00 Recursos Ordinarios                                   |
| ACTIVIDAD                | : 5000003 Gestión Administrativa                           |
| ESPECIFICA DE GASTO      | : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo |
| <b>MONTO A PAGAR</b>     | <b>: S/. 3,000.00 soles</b>                                |

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

RLP/SDORH  
lf/a.s.

Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 OCT. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL